

	C.A./C.L. Euros	M.T. y A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Santiago de Compostela Equipamiento. Centros Residenciales Enfer. de Alzheimer en Res. de Oleiros y As Gándaras.	52.838,50	52.838,50
Lugo-Reforma de C. de Día Personas con Alzheimer - Avda. Ramón Ferreiro esq. Dtr. Fleming, s/n.	105.177,00	105.177,00
A Coruña R. Enf. Alzh. y otras demencias.C/ Sebastián Martínez Risco s/n.	93.008,00	93.008,00
Vigo -Pontevedra- Resi. Enf. Alzh. C/ Monte Ariero s/n. Mexoeiro	93.007,50	93.007,50
Total	344.031,00	344.031,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	791.382	1.187.073
Total	791.382	1.187.073
Suma totales	6.117.386	6.513.077

4205

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente n.º 15/2003, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, el 23 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, 4/1997 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley, 52/2002 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos de la C.A. de la Región de Murcia para el 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración

suscrito el 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón ochocientos veintidós mil ciento dieciséis (1.822.116) euros, de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete (569.967) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L457

Importe: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos siete (135.407) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L750

Importe: Seiscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y uno (656.971) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L751

Importe: Ciento tres mil seiscientos sesenta y tres (103.663) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Trescientos cincuenta y seis mil ciento ocho (356.108) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos con veinticinco (1.746.762,25) euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y dos (577.786,52) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L457.

Importe: Ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno con sesenta y cinco (165.291,65) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L750.

Importe: Seiscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con ocho (662.616,08) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L751.

Importe: Ciento tres mil seiscientos sesenta y tres (103.663) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cinco (237.405) euros.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de la Región de Murcia

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Murcia. Residencia C/ Cedro (Verdolay).	98.372,98	98.372,97
Murcia. Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ Prolongación Rey D. Pedro I	70.013,84	70.013,84
Murcia. Alojamientos y Convivencias Alternativas	30.051,00	30.051,00
Abarán (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ HH. Carmelitas	40.738,46	40.738,47
Caravaca de la Cruz (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. Avda. Juan Carlos I	33.477,60	33.477,60
Cartagena (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia Fuente Cubas	42.556,22	42.556,22
Cieza (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. Avda. Calvo Sotelo	33.477,60	33.477,60
Jumilla (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. Avda. Poeta L. Guardiola.	33.477,60	33.477,60
Las Torres de Cotillas (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ Pablo Neruda	33.477,60	33.477,60
Molina del Segura (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ Maestro Navillo	7.091,54	7.091,54
Molina del Segura (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ del Pensionista	30.258,80	30.258,80
San Javier (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia Hogar San Javier	23.684,30	23.684,30
Totana (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ La Monja	35.068,92	35.068,92
Villanueva del Río Segura (Murcia). Residencia Sta. Isabel	66.040,06	58.220,54
Total	577.786,52	569.967,00

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Pr. Apoyo y Respiro familiar Demencias	85.303,63	55.418,98
Murcia. Teléfono de Información sobre Alzheimer	45.937,02	45.937,02
Molina del Segura (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ Maestro Navillo	30.051,00	30.051,00
Molina del Segura (Murcia). Programa de Atención Alzheimer y otras Demencias ..	4.000,00	4.000,00
Total	165.291,65	135.407,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Murcia. Centro de Estancias Diurnas de Cabezo de Torres	45.000,00	45.000,00
Abarán (Murcia). Resid. y Centro de Estancias Diurnas	108.769,14	193.276,04
Alcantarilla (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Alguazas (Murcia). Centro de Estancias Diurnas. C/ Alfonso X El Sabio	45.000,00	45.000,00
Blanca (Murcia). Centro de Día	25.458,37	25.458,37
Calasparra (Murcia). Residencia Mixta ..	71.674,66	71.674,67
Ceutí (Murcia). Ampliación Vivienda Tutelada	16.235,74	16.235,74
El Mirador (San Javier - Murcia). Centro de Día	75.000,00	75.000,00
Puerto Lumbreras (Murcia). Construcción de C.º. Estancias Diurnas, Plaza de La Constitución, 2	15.000,00	15.000,00
San Javier (Murcia). Equipam. del C.º. de Estancias Diurnas, en Santiago de la Ribera	45.000,00	45.000,00
Torre Pacheco (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	135.152,00	45.000,00
Yecla (Murcia). Centro Municipal de Estancias Diurnas para Enf. de Alzh. y otras Demencias	50.326,17	50.326,18
Total	662.616,08	656.971,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Lorca (Murcia) Remodelación de la RPM «Domingo Sastre» para P.M. asistidas con Alzheimer y otras demencias	103.663,00	103.663,00
Total	103.663,00	103.663,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	237.405	356.108
Total	237.405	356.108
Total general	1.746.762,25	1.822.116,00

4206

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. doña María Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 7/2003 de 30 de junio (BOIB n.º 93), en nombre y representación del Presidente del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears mediante el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación. (BOIB n.º 166, de 29 de noviembre de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura